

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador**

AUTO REQUIERE

15 de julio de 2021

RAD: 20-001-31-05-001-2015-00573-01. Proceso ordinario laboral promovido por SONIA LUZ ARREDONDO contra COLPENSIONES.

Correspondió por reparto conocer del presente asunto a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha mayo 31 de 2017 proferida dentro del proceso ordinario laboral promovido por SONIA LUZ ARREDONDO MENDOZA contra COLPENSIONES, no obstante, se percata el suscrito que no se avizora el CD contentivo de las audiencias de los artículos 77 y 80 de C.P.T y S.S.

Así las cosas, como quiera que la circunstancia antes advertida impide imprimirle trámite al presente asunto, se requerirá al juzgado de primera instancia a fin de que tome las medidas correctivas del caso, es decir, remita el audio contentivo de las audiencias de data mayo 30 y 31 del año 2017.

Por último, se conmina al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, para que, en lo sucesivo previo a realizar el reparto de los procesos, éstos sean organizados de forma completa.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala de Decisión Civil – Familia – Laboral,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, para que, en el término de tres (3) días hábiles remita el audio contentivo de las audiencias celebradas los días 30 y 31 de mayo de 2017 dentro del proceso de la referencia, so pena de devolución.

SEGUNDO. Comuníquese esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Decreto Presidencial 806 de 2020 Art 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado